



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

## Acuerdo de Concejo N° 07-2024 -SCE/CM/MDSRQ

Yangas, 14 marzo 2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 14 de marzo del 2024; en relación al TERCER punto de la agenda: **APROBACION DE DONACION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION DE LA IGLESIA DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN**, Expediente N° 214-2024, de fecha 18 de enero del 2024, Memorándum N° 023-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 01 de febrero del 2024, Informe N° 052-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ, de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N° 171-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ de fecha 12 de marzo del 2024, Memorándum N° 060-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 12 de marzo del 2024, Informe NRO. 235-2024-OLCP/MDSRQ, de fecha 13 de marzo del 2024, Memorándum N°316-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 13 de marzo del 2024, Informe N°100-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 13 de marzo del 2024, Informe N° 39-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 13 de marzo del 2024, Memorándum N° 242-2024-MDSRQ/GM de fecha 13 de marzo del 2024, Informe Legal N° 089-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2024, Proveído N° 84-2024-MDSRQ/GM, de fecha 13 de marzo de 2024,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, en el Sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su título Preliminar señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Artículo 9° numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Señala: "25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de bienes en subasta pública".

Que, el Artículo 68° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, con Expediente N° 214-2024, de fecha 18 de enero del 2024, remitido por la Sra. Alejandrina Luis Ludeña, Presidenta del centro Poblado de Zapan, quien menciona que estando en plena construcción y remodelación de la iglesia solicita la donación voluntaria de arena fina, gruesa y cemento para el tarrajeo de la iglesia del Centro Poblado de Zapan.

Que, con Memorándum N° 023-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 01 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano en referencia al Expediente N° 214-2024, solicita informe técnico para la donación con materiales de construcción de la Iglesia del centro Poblado de Zapan.

Que con Informe N° 052-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ, de fecha 12 de marzo del 2024, la Oficina de Infraestructura y Proyectos de Obras Publicas determina que para la implementación del falso piso y el tartajeo de los ambientes interiores solo correspondería:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

INFORMACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD	UND	DESCRIPCIÓN	VIABILIDAD
1. ARENA GRUESA	10	M3	PARA ACABADOS – FALSO PISO.	CORRESPONDE
2. CEMENTO	45	M3	PARA ACABADOS – FALSO PISO	CORRESPONDE

Que, con INFORME N° 171-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ de fecha 12 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en referencia al Informe N° 052-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ expone la necesidad que corresponde de contar con los materiales de construcción para la intervención de acabados en la IGLESIA DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN correspondientes a lo siguiente 10 m3 de arena gruesa para acabados de falso piso y 45 bolsas de cemento para cavados de falso piso.

Que, con Memorandum N° 060-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano en referencia al Expediente N° 214-2024, Memorandum N° 023-2024-GDH/MDSRQ, Informe N° 052-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ, INFORME N° 171-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, solicito la cotización de materiales de construcción para donación según detalle:

INFORMACIÓN SOLICITADA	CANTIDAD	UND	DESCRIPCIÓN	VIABILIDAD
1. ARENA GRUESA	10	M3	PARA ACABADOS – FALSO PISO	CORRESPONDE
2. CEMENTO	45	M3	PARA ACABADOS – FALSO PISO	CORRESPONDE

Que, con Informe NRO. 235-2024-OLCP/MDSRQ, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, quien en referencia al Memorandum N° 060-2024-GDH/MDSRQ, brindó los resultados correspondientes de la Indagación de mercado a efectos de realizar la donación de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, concerniente al Expediente N° 214-2023-OACGD obteniendo la siguiente cotización la cual asciende a la suma de S/. 1,850.00 (mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Memorandum N° 316-2024-GAF/MDSRQ, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la gerencia de Administración y Finanzas, quien solicita disponibilidad presupuestaria para la donación de Materiales de Construcción de la Iglesia del Centro Poblado Zapan.

Que, mediante Informe N° 100-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en referencia al Memorandum N° 316-2024-GAF/MDSRQ indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 1,850.00 (mil ochocientos cincuenta 00/100 soles) para la atención del requerimiento de donación Materiales de Construcción de la Iglesia del Centro Poblado Zapan.

Que, mediante Informe N° 39-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al Expediente N° 214-2024, Memorandum N° 023-2024-GDH/MDSRQ, Informe N° 052-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ, INFORME N° 171-2024-LAFVH-GDU/MDSRQ, Memorandum N° 060-2024-GDH/MDSRQ, Informe NRO: 235-2024-OLCP/MDSRQ, Memorandum N° 316-2024-GAF/MDSRQ, Informe N° 100-2024-MDSRQ/GPP, solicita informe legal para aprobación de materiales de construcción para donación.

Que, mediante Memorandum N° 242-2024-MDSRQ/GM de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal en referencia al Informe N° 39-2024-GDH/MDSRQ solicita opinión legal a esta gerencia sobre la "DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN".

Que, con Informe Legal N° 089-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Expediente N° 214-2024, Memorandum N° 023-2024-GDH/MDSRQ, Informe N° 052-2024-AYQO-OIPOP/GDU/MDSRQ, INFORME N° 171-2024-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

LAFVH-GDU/MDSRQ, Memorandum N° 060-2024-GDH/MDSRQ, Informe NRO. 235-2024-OLCP/MDSRQ, Memorandum N° 316-2024-GAF/MDSRQ, Informe N° 100-2024-MDSRQ/GPP, Memorandum N° 242-2024-MDSRQ/GM, acorde a lo expuesto en la Constitución Política del Estado, la Ley orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444 esta Gerencia considera factible continuar con el procedimiento referente a la **“APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN”**, considerando la disponibilidad presupuestal señalada en el Informe N° 100-2024-MDSRQ/GPP, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Que con Proveído N° 84-2024-MDSRQ/GM, de fecha 13 de marzo de 2024, remitido pro al Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe Legal N° 89-2024-MDSRQ/GAJ, Informe N° 100-2024-MDSRQ/GPP, Informe N° 39-2024-GDH/MDSRQ e Informe NRO. 235-2024-OLCP/MDSRQ solicita que sea considerado en punto de la agenda la **“APROBACIÓN DE DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN”**

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la **DONACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DEL CENTRO POBLADO DE ZAPAN**; por el importe de S/: 1,850.00 (mil ochocientos cincuenta 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Humano, para la emisión del correspondiente el documento dentro de sus atribuciones, para su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** al Oficina de Secretaria General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS  
Alcalde